RESOLUCIÓN IPA N° 360/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL" ID N° 400.935 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Asunción, 02 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF Nº 362/2021, de fecha 02 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), que hace referencia al Memorando DC N° 132/2021 de la Dirección de Contrataciones, por el cual remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 07/2021, sobre la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2021 ID N° 400.935 *"Adquisición de Agua Mineral - Plurianual"*, y eleva a consideración la aprobación de la adjudicación por Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 27 dispone: "COMITÉS DE EVALUACIÓN - Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...", en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la presente Ley.

Que la mencionada Ley en su artículo 34 inciso c) establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que por Resolución IPA N° 31/2021, se actualiza la conformación de miembros permanentes del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Luis Olmedo Flores
Jefe de Gabinete
I.P.A.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

RESOLUCIÓN IPA N° 360/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL" ID N° 400.935 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Que el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen N° 07 de fecha 01 de setiembre de 2021, en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través del Decreto N° 15 de fecha 15 de Agosto de 2018 se nombró a la Señora Adriana Ortiz Semidei como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 06/2021 – ID N° 400.935, **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"** conforme a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/2003, en concordancia con el Dictamen del Comité de Evaluación N° 07/2021,a la firma **SOME S.A.C.I.A., con RUC. N° 80020681-9**, por un Monto Mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), **y** un Monto Máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Luz S. Olmedo Flores, Directora Interina
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía